

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA UNIVERSIDAD DE LA  
REPÚBLICA - ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y  
CIENCIAS AFINES**

En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de diciembre de dos mil nueve, entre **POR UNA PARTE:** El CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, (en adelante CEP), representado por la Señora Directora General Mag. Edith MORAES VÁZQUEZ, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1314 de esta ciudad; Y **POR OTRA PARTE:** La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS AFINES "ING. FEDERICO E. CAPURRO", en adelante (EUBCA), representada por el señor Rector Dr. Rodrigo Arocena y por la señora Directora de la EUBCA Lic. María Gladys Ceretta, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 de esta ciudad; teniendo en cuenta que ambas instituciones han manifestado su interés en promover vínculos de relacionamiento institucional que favorezcan la realización de emprendimientos conjuntos que resulten de mutuo interés y beneficio, acuerdan la celebración del presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La UDELAR y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, celebraron un acuerdo marco de cooperación recíproca en fecha 27 de marzo de 2006, el cual habilita a suscribir acuerdos complementarios.

**SEGUNDA: OBJETO:** Este acuerdo tiene como objeto principal, la organización técnica y la implementación de las acciones y procesos tendientes a la optimización de la documentación de carácter histórico perteneciente al CEP (ANEP) que radica en instalaciones del referido Consejo.

**TERCERA: EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE:** Las partes acuerdan que la EUBCA conformará un equipo técnico con docentes de la carrera de Archivología y dos estudiantes avanzados de la referida carrera, que serán designados por la Comisión Directiva, cuya preselección será realizada a través de las Bolsa de Trabajo de la EUBCA. El perfil de los estudiantes lo establecerá el equipo docente de acuerdo a las actividades a implementar y el mismo será tenido en cuenta en la selección de los aspirantes.

**CUARTA: RESULTADOS ESPECÍFICOS:** Se prevé los siguientes resultados específicos:  
1) Organización y clasificación documental; 2) limpieza mecánica de los documentos; 3) confección de un registro para la descripción de los documentos; 4) elaboración de un instrumento de descripción para la búsqueda y recuperación de la información y breve

200011-000088-09



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

adiestramiento para el uso del mismo; 5) elaboración de pautas básicas para la conservación preventiva y seguridad de los documentos.

**QUINTA: COSTOS:** La EUBCA percibirá del CEP por concepto del trabajo realizado la suma de U\$ 250.000. (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil), que se volcará a la Universidad, de la siguiente forma: A) El 40 % del total al inicio del trabajo; B) El 60% restante, contra la presentación de los resultados expresados en la cláusula cuarta.

**SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO:** Los docentes y estudiantes percibirán sus retribuciones en la Universidad de la República siguiendo los procedimientos establecidos. El monto establecido en la cláusula quinta comprende las retribuciones de los docentes y de los estudiantes con las correspondientes cargas sociales, reservándose un 30% del total para: a) 5% gastos de administración; b) 5% que debe ser volcado a la Comisión Sectorial de Investigación Científica (de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza sobre la Aplicación de Recursos Extrapresupuestales de la Universidad de la República) y c) 20% para gastos e inversiones en EUBCA. La Universidad de la República, deberá rendir cuentas de acuerdo a los artículos 114 y 138 del T.O.C.A.F

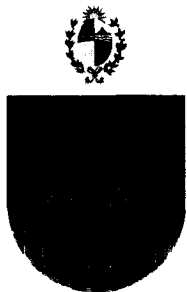
**SEPTIMA: PLAZOS:** Para la obtención de los resultados específicos, se acuerda un plazo de 8 meses a contar desde la fecha de inicio de las actividades, que será determinada por el CEP. Las partes podrán prorrogar de común acuerdo la extensión del plazo antes mencionado, teniendo en cuenta imprevistos que puedan presentarse durante la implementación del trabajo. Trascurridos tres meses de suscripto el convenio y de no haberse efectuado la convocatoria por parte del CEP para dar inicio a las actividades, el costo previsto en la cláusula siguiente se ajustará en base al IPC.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CEP deberá proveer al equipo técnico de trabajo de: a) un espacio físico adecuado para garantizar la conservación y seguridad de los documentos, una vez que estos se hayan organizado archivísticamente; b) proporcionar las unidades físicas para la guarda y conservación de los documentos; c) un espacio físico para realizar las tareas; d) una mesa de trabajo para extender la documentación para su limpieza; e) una computadora para la confección de la base de datos conteniendo los registros y f) equipo de trabajo (túnicas, guantes, barbijos, etc.). Por su parte la EUBCA se compromete a implementar el plan de trabajo y dar continuidad al mismo hasta su concreción a través de los recursos humanos calificados antes mencionados.

**NOVENA: OTROS ACUERDOS:** En una segunda etapa, a través de un acuerdo específico, las partes manifiestan su voluntad de encaminar las acciones que permitan realizar un diagnóstico del Archivo Central del CEP, con la finalidad de integrar la documentación organizada a través de este convenio y contribuir a la recuperación de la memoria histórica de la institución.

**DECIMA: VIGENCIA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de un año, pudiéndose renovar automáticamente si las partes así lo

de-110000-110000



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

consideran. En este sentido, cualquiera de las instituciones involucradas podrá denunciar el convenio con una antelación mínima de treinta días previos a la fecha de vencimiento del mismo.

En prueba de conformidad con el texto precedente se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Mag. Edith Moraes  
Directora General  
CEP

Lic. María Gladys Ceretta  
Directora  
EUBCA